

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Acción de Tutela No. 11001400305720210024100

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del decreto 2591 de 1991 se previene a la solicitante para que en el término de **tres (3) días** (18, 19 y 23 de marzo de 2021), so pena de rechazo, subsane lo siguiente:

1. Señale de forma clara y precisa cuales son los derechos fundamentales vulnerados por parte de cada una de las accionadas Secretaría de Tránsito y Transporte de Cajicá (Cundinamarca) y Secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas Dos Quebradas (Risaralda) de cara a cada una de las peticiones descritas en el libelo y los hechos que las respaldan, como quiera que no se señaló de manera concreta.
2. Informe las direcciones físicas y electrónicas de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Cajicá (Cundinamarca).
3. Aporte copia digital del derecho de petición que dijo presentar bajo el radicado PQRS 2020138165 del 24 de diciembre de 2020.
4. Escanee nuevamente la página 4 del escrito inicial, como quiera que la misma no es legible.

Por secretaría notifíquese esta determinación a la accionante (Ana Elisa Melo de Rozo) vía electrónica al correo (@) reportado para tal efecto o por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

MARLENE ARANDA CASTILLO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9baa3b26b6c06ebb760be25ae3b4930980dfce3d0dbc878cd1f8bc77ac26
62cc

Documento generado en 16/03/2021 07:09:57 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>